


|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

**COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC - 001 - 2026**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>ID DEL CONTRATO EN SECOP</b> | CO1.PCCNTR.9418135  |
| <b>CONTRATO DE SEGUROS No.</b>  | 001-2026  |
| <b>OBJETO:</b>                  | SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES |
| <b>CIUDAD:</b>                  | CAJICÁ – CUNDINAMARCA   |
| <b>CONTRATISTA:</b>             | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA   |
| <b>NIT:</b>                     | 860524654 6   |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>     | Apoderada DIANA FORERO PARRA  |
| <b>C.C N°:</b>                  | 51.969.935 expedida en Bogotá.  |
| <b>DIRECCIÓN DEL DOMICILIO:</b> | CI 100 No. 9 A -45 P 12   |
| <b>TELÉFONOS:</b>               | 6464330   |
| <b>VALOR ACEPTADO:</b>          | CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.694.467,00)   |

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informarle que en atención a la recomendación del comité evaluador y una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación, y teniendo en cuenta que dentro del plazo previsto para tal fin, no se presentaron observaciones, le comunico la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES**, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.694.467,00), en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**


A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

### 1.1. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguros, con las características y coberturas que se establecen a continuación:

### 1.2. RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES ASEGURAR VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos

- Póliza de Manejo Global Oficial.
- Póliza de Automóviles.
- Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT.

#### 2.5.1. SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICA** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de sus Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

**MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:** SEGÚN CLAUSULADO Y MODALIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CARGOS ASEGURADOS:** PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICÁ Y DEMÁS CARGOS DE RESPONSABILIDAD ENTRE ELLOS.

Personero Municipal Doctor JOSÉ DEMETRIO PARRA SUAREZ  
SECRETARIA GENERAL PERSONERIA DE CAJICÁ  
VIVIANA PAOLA ROZO PARRA  
C.C. No. 39.804.576 de Cajicá

**LIMITE ASEGURADO: \$12.000.000 EVENTO/VIGENCIA**

**NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUBLIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

#### **AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS**

- Cobertura básica de manejo

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>  | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

- Delitos contra la administración pública
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Juicios de responsabilidad Fiscal
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Funcionarios de firma especializada sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.
- Cajas menores \$ 8.000.000 vigencia anual

### **CLÁUSULAS OBLIGATORIAS**

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
- Amparo automático de nuevos cargos aviso 60 días.
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, aviso 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas
- Conocimiento del riesgo
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite \$1.000.000 evento / vigencia.
- Definición trabajador o empleado.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales sublímite \$1.000.000 evento/vigencia.
- Experticio técnico
- Extensión y continuidad de cobertura hasta 30 días después de desvinculado el empleado, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente

Gastos adicionales (los mismos forman parte del valor asegurado) sin aplicación de deducible:


- Gastos adicionales, hasta el 100% de los gastos razonables demostrados. Sublímite 20% del valor asegurado.
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite hasta el 100% de los gastos demostrables y razonables. Sublímite 20% del valor asegurado
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc., hasta el 100% de los gastos demostrables y razonables. Sublímite 20% del valor asegurado

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

[www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co)

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>  | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no supere el 60%
- Modificación a cargos, aviso 60 días y cobro adicional en los casos que aplique
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días y con cobro de prima adicional en los casos que aplique
- Modificaciones o variaciones al estado del riesgo, aviso 60 días y con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez, con cobro de prima adicional
- Revocación de la póliza 60 días
- Solución de conflictos

### **2.5.2. SEGURO DE AUTOMOVILES**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable la **PERSONERIA DE CAJICA**, los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

**VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS:** Según detalle, previa verificación guía base de datos Fasecolda, actualizada a la fecha del proceso.

**UBICACIÓN DE LOS RIESGOS:** República de Colombia.

**CONDICIONES OBLIGATORIAS:** Todos los amparos y las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales operan sin aplicación de deducibles.

**Para Pérdidas Severas por Daños:** Se determinará juntamente con la aseguradora el valor del salvamento y este quedará a opción de la Entidad, y su valor será deducido del total a indemnizar. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencia del vehículo, según su disponibilidad.

**Para Pérdidas Severas por Hurto:** Con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencias del vehículo, según su disponibilidad.

El oferente deberá indicar las tasas a aplicar para determinar el valor de la prima. Si el oferente no aplica tasas únicas, deberá presentar cotización individual por cada uno de los vehículos asegurados.

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará.

### **AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS**

- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

[www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co)

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>  | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales) - Amit y terrorismo excluyendo lo referente a cubrir pérdidas amparadas por el gobierno nacional, los otros eventos se pueden cubrir por la póliza de la aseguradora.
- Pérdida Menor por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo: opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros. Sublímite \$ 2.000.000 evento/vigencia. Excluye motocicletas y en el caso de vehículos pesados excluye la carga.
- Gastos de transporte por pérdidas severas (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para motos.
- Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados. Se excluye Motocicletas, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros
- Accidentes Personales, se cubre únicamente por muerte accidental del conductor hasta \$40.000.000, esta condición no aplica para Motocicletas
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales, con un límite asegurado:
- Para vehículos Automóviles, Camperos, Camionetas, Camiones, tracto camiones volquetas y demás vehículos de servicio públicos y particulares:
  - Daños a Bienes de Terceros \$ 500,000,000.
  - Muerte o Lesiones a una persona \$ 500,000,000
  - Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$ 1.000,000,000

### **CLAUSULAS OBLIGATORIAS**

- Actos de autoridad. (Excluye embargo y confiscación)

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

[www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co)

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>  | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro por \$10, 000,000 y por 90 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza. Con cobro de prima.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, por el 15% del valor del vehículo y por 90 días contados a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros, por \$200.000.000 y por 90 días contados a partir del conocimiento de los nuevos bienes. Con cobro de prima.
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo de la indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Arbitramento o clausula compromisoria.
- Autorización de reparaciones en talleres de concesionarios. Para vehículos de modelo 2016 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.
- Bienes bajo, cuidado, tenencia y control, hasta \$10, 000,000 evento/vigencia previamente declarados con cobro de prima
- Cláusula de 72 horas para terremoto / maremoto y demás eventos de la naturaleza.
- Conocimiento del riesgo
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores (ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales – sublímite de aviso 30 días.
- Experticio Técnico
- Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo haya sido hurtado
- Marcación gratuita (según condiciones generales compañía de seguros)
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días, con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
- No inspección de vehículos actualmente asegurados o 0 kms.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores, con autorización de la entidad y cumpliendo los requisitos de pago a proveedores exigidos por La Compañía Aseguradora.
- Pago de la indemnización para pérdidas parciales mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto culpabilidad.
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (por vehículos de similares características al asegurado). Si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la entidad asegurada asumirá el excedente.
- Peritaje en el sitio donde se encuentren los vehículos por siniestros, dentro de los predios de los asegurados, para pérdidas de hasta 5 SMMLV.
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas severas por daños y hurto del vehículo
- Revocación de la póliza aviso 90 días y para actos terroristas subversivos HMAACP y AMIT 10 días
- Servicio de casa cárcel para conductores hasta el 100%, máximo 50 SMDLV de los gastos.
- Servicio de trámite de traspaso como anticipo de la indemnización.


### **BIENES A ASEGURAR**

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

| PLACA  | DESCRIPCION VEHICULO   | COD FASECOLDA | CHASIS                | MOTOR           | VALOR FACTURA |
|--------|--|---------------|-----------------------|-----------------|---------------|
| NSX515 | CAMIONETA; MARCA RENAULT DUSTER; MODELO 2026; CILINDRAJE 1.598; CAPACIDAD PSJ. 5; PLACA NSX515 | 08006056      | 9FBHJD20<br>XTM405190 | J759Q3<br>58417 | 102.861.000   |

### **2.5.3. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT**

#### **AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:**

A continuación, encontrarán las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente; Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 2644 de 2022) y Decreto 2497 de 2022.

| <b>AMPARO POR VICTIMA</b>   | <b>HASTA EN SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE</b> |
|---|---|
| Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios por lesiones | Según Decreto 2644 de 2022                          |
| Incapacidad Permanente  | 180   |
| Muerte y Gastos Funerarios.   | 750   |
| Gastos de transporte y movilización de las víctimas                     | 8,77 (UVT)  |

El seguro por contratarse es del tipo Obligatorio – SOAT y se tomará para el vehículo que actualmente tiene la personería.

#### **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR**

| PLACA  | DESCRIPCION VEHICULO   | FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24:00 |
|--------|--|---------------------------------------|
| NSX515 | CAMIONETA; MARCA RENAULT DUSTER; MODELO 2026; CILINDRAJE 1.598; CAPACIDAD PSJ. 5; PLACA NSX515 | 26 de diciembre de 2026               |

**LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA NO HA PRESENTADO NI TIENE CONOCIMIENTO DE EVENTOS OCURRIDOS.**

**DEDUCIBLES:** El oferente deberá ofrecer los siguientes deducibles:

#### **DEDUCIBLES MANEJO GLOBAL**

CAJAS MENORES: Sin deducibles

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

Demás amparos: 5% del valor de la pérdida, sin mínimo

**Para pérdidas hasta \$ 2.000.000 no aplicación de deducibles.**

**DEDUCIBLES POLIZA DE AUTOMOVILES:** Sin aplicación de deducibles.

**DEDUCIBLES SEGURO de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT:** Sin aplicación de deducibles.

**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:** CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.694.467,00).

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de la fecha de adjudicación para la póliza de automóviles y SOAT a partir de la fecha de vencimiento.

Para la póliza de manejo global a partir de las 23:59 horas del 30 de abril de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del actual proceso. (días aproximado 322 días), la misma se ajustará a la fecha de adjudicación.

En la carátula de la póliza que se entrega deberá aparecer la fecha desde (día, mes, año) y hasta (día, mes, año) la cual opera la cobertura de la póliza. Salvo que se especifique una hora diferente de manera explícita, la hora de inicio es a las 00.00 horas del día de la fecha de inicio y termina a la hora 24.00 del día de fin de vigencia.

En todo caso la vigencia de cada una de las coberturas será el siguiente:

| <b>RAMO</b>                      | <b>VIGENCIA DESDE</b>               | <b>VIGENCIA HASTA</b>            | <b>DÍAS No.</b> |
|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Póliza de Manejo Global Oficial. | 30 de abril de 2026                 | 18 de marzo de 2026 (aproximada) | 322             |
| Póliza de Automóviles            | A partir de la fecha de aceptación  | Por determinar                   | 365             |
| SOAT                             | A partir de la fecha de vencimiento | Por determinar                   | 365             |

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución se desarrollará en la Personería Municipal de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, sede principal ubicada en el parque la estación de Cajicá.

## **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>  | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el (la) CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en un plazo no mayor a diez (10) días, así como ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Colaborar con la Personería Municipal de Cajicá en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
5. Atender las reclamaciones presentadas por la Personería Municipal de Cajicá en forma diligente y oportuna.
6. Entregar las pólizas en la forma y tiempo pactado.
7. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la póliza expedida, el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato.
8. Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Las demás obligaciones tendientes a garantizar la integralidad del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:


1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento, dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por la Personería de Cajicá.
2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión, dentro del término establecido en la Ley.
4. EL CONTRATISTA deberá informar a la personería cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.
5. Deberá aplicar prácticas ambientales del buen uso de papel y tóner, de conformidad con los lineamientos existentes que rigen la materia.
6. Guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad en relación a toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o actividad en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. En caso

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la personería ejercerá las acciones legales que sean del caso.

7. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

8. El contratista deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, conocer los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, deberá informar al supervisor oportunamente las condiciones de riesgo detectadas, así como la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de convivencia laboral, el Comité de Vigías Ocupacionales, y la Administradora de Riesgos Laborales.

## 6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:

1. Brindar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar la información necesaria que requiera el CONTRATISTA para el buen desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la entrega de las pólizas contratadas.
5. Verificar y constatar el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Elaborar la respectiva acta de recibo final y el acta de liquidación.
7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## SOPORTE PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:


| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000899 de fecha 16 de marzo de 2026 |            |   |             |                |
|---|------------|---|-------------|----------------|
| RUBRO   | FUENTE     | NOMBRE  | VALOR CDP   | VALOR CONTRATO |
| 2.1.3.2.02.02.007.08  | 1.2.1.0.00 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento | \$5.860.446 | \$ 5.694.467   |

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>  | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | /Personería/ ingresos<br>corrientes libre<br>destinación |  |  |
|--|--|--|--|--|

**FORMA DE PAGO:** La Personería cancelará el valor total del contrato, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con sus respectivos soportes, una vez cumplido en su totalidad el objeto contractual y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
2. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
3. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

**Nota 1.** Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

**Nota 2.** En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS:** La personería Municipal de Cajicá, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la personería y con la actividad del objeto del contrato, el contratista se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** Según lo establecido en el artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.


**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Personería Municipal de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La Personería Municipal de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Personería Municipal de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a la Personería Municipal de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la personería Municipal de Cajicá, podrá declarar la caducidad del contrato.

**CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a la Personería Municipal de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería Municipal de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro de la Personería Municipal de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

**2.**

**ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES.** El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”*.


Respecto lo anterior la Personería Municipal de Cajicá, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza, la forma de pago que contempla que este se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, y adicionalmente, de manera

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <b>Personería</b><br>Municipal de Cajicá | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>                                      | <b>VERSIÓN: 001</b>             |
|   | <b>CONTRATACIÓN</b>  | <b>FECHA: FEB 2026</b>          |
|   | <b>COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-031</b> |

consuetudinaria la probabilidad de que la Entidad sufra un perjuicio por un posible incumplimiento del contratista es extraña e improbable; por ende, se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, **estableciendo que el presente proceso de selección se encontrará exento de garantías contractuales.**

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General de la Personería Municipal de Cajicá y/o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

**INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Cajicá, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Personería Municipal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**El presente documento no requiere de impresión física, ni firma, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012.**

***Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada***

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso

Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932

[www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co)